

# **Bases Legales de Convocatoria**

## **Para Profesorado APEP 2025**

## 1. Objeto

Las presentes bases regulan;

a. Por un lado, la convocatoria que promueve la Asociación Profesional Española de Privacidad (en adelante, "APEP"), con domicilio social en Madrid, Palacio de Miraflores, Calle Carrera San Jerónimo 15, con CIF G73637209 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con número 593433; y su vinculación con la persona física que suscribe el formulario de convocatoria para profesorado APEP según los datos recogidos en el mismo (en adelante, indistintamente, el "Candidato" o el "Solicitante") y,

b. Por otro, la relación entre APEP y dicho Candidato en caso de ser seleccionado como participante de las actividades formativas organizadas por APEP. La suscripción y envío de este formulario implica la expresa aceptación de estas bases legales.

En Formación APEP se puede colaborar en distintos roles:

- Profesor principal en cursos de formación
- Director académico de programa
- Profesor colaborador en cursos con docencia parcial
- Especialista invitado en cursos de formación con intervenciones puntuales
- Autor de contenidos y materiales
- Profesor corrector o evaluador
- Conductor de talleres prácticos

## 2. Proceso de selección

a. **Concurso de méritos:** El proceso de selección del profesorado para cada uno de los desempeños se realizará mediante concurso de méritos, regido por estas bases. APEP, una vez presentadas las candidaturas, revisará que cuentan con la información solicitada y los requisitos fijados en estas bases.

b. **Comisión de Selección:** Las candidaturas presentadas serán revisadas y seleccionadas por una Comisión de Selección integrada por tres miembros del Consejo Académico de la certificación ACP-APEP y dos de la Junta Directiva de APEP.

c. **Comunicación al candidato:** APEP comunicará al Candidato elegido su selección para la/s propuesta/s a las que haya postulado en un plazo de 30 días desde la recepción de la misma o la correspondiente derivación al Consejo Académico.

d. **Programación:** se programarán de mutuo acuerdo las condiciones de organización, desarrollo y gestión del curso seleccionado. Los programas formativos se ofertarán a partir de un calendario previo que puede estar sujeto a modificaciones en función de la matriculación efectiva de alumnos.

- e. **Programa académico:** Tras la selección del profesorado, las partes definirán un programa académico mediante la formalización de un documento tipo que describirá las clases, la documentación y demás cuestiones relevantes para la realización del curso.
- f. **Guía Docente:** Sobre un modelo proporcionado por APEP, las partes fijarán antes del comienzo de la docencia el cronograma preciso de impartición, materiales a utilizar y criterios de evaluación.

### 3. Requisitos del profesorado

Los Solicitantes o Candidatos deberán acreditar las siguientes características:

**3.1** Ser mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos no habiendo sido inhabilitado para el ejercicio profesional en virtud de resolución judicial.

**3.2** Ser titulado superior en posesión de uno de los siguientes títulos:

- a. Licenciado en Derecho.
- b. Licenciado en Ingeniería informática.
- c. Ser titulado superior con título oficial habilitante para el ejercicio profesional en las áreas de protección de datos personales o seguridad.

**3.3.** Se considerarán méritos adicionales preferentes:

- a. Disponer del reconocimiento como “Doctor” siempre que el objeto de la tesis doctoral haya un tema relacionado con la privacidad o la seguridad.
- b. Disponer de un título de posgrado oficial que habilite para el ejercicio profesional en las áreas de la privacidad o la seguridad.
- c. Experiencia docente en títulos de posgrado oficial o doctorado que habiliten para el ejercicio profesional en las áreas de la privacidad o la seguridad.

**3.4.** La Comisión de selección tendrá en cuenta adicionalmente los siguientes méritos:

- a. Experiencia profesional acreditada en las áreas de privacidad en el sector público o privado.
- b. Ostentar la condición de acreditado en las certificaciones en materia de privacidad o seguridad expedidas por las siguientes organizaciones: ISACA, IAPP, Europrise , APEP
- c. Publicaciones especializadas en la materia.

### 3.5. Superación de encuestas de profesorado

Aquellos candidatos que ya hayan impartido formación como profesores dentro del programa de formación de APEP deberán haber obtenido una buena calificación en las encuestas de los alumnos, superior a 7 puntos sobre 10, para poder volver a ser considerados como candidatos en la presente convocatoria.

## 4. Procedimiento

Formulario de Solicitud especificando:

- Curso/s que desean impartir que se pueden consultar en nuestra [página web](#)
- **Descripción del programa, esquema y objetivos clave del mismo**
- Curriculum Vitae.
- Indicación del tipo de docencia deseada de entre los tipos descritos (por ejemplo: si es curso completo o parte del programa, docencia principal o colaboración como docente de apoyo, compartir conocimientos en una sesión abierta etc..)

## 5. Tareas docentes

### 1. Profesor principal, director académico:

- Creación del programa del curso
- Sugerencia de profesores o ponentes colaboradores. Contacto en su caso.
- Guía docente con detalle del programa del curso, descripción, objetivos de aprendizaje, metodología y criterios de evaluación (según modelo proporcionado por APEP).
- Propuesta de índice de los materiales de apoyo de elaboración propia
- Un número suficiente de ejercicios prácticos, mínimo 2, a través de: foros, debates, casos prácticos, etc.
- Como mínimo un test final de verificación del aprendizaje y/o tantos test parciales como se considere oportuno.

Los materiales utilizados durante el curso serán de elaboración propia y en todo caso tanto estos como los materiales adicionales no implicarán pago alguno en concepto de derechos de autor o equivalentes.

Los contenidos de este punto se entregarán con carácter posterior y en la fecha pactada. No obstante, deberá incluirse al menos un índice de contenidos y una descripción del tipo de ejercicios.

**2. Profesor invitado, puntual, colaborador**

- Creación materiales de su parte del programa.
- Aportación documentación de apoyo
- Atención foro de dudas durante la unidad didáctica o en su caso coordinación con profesor principal / director.

**3. Especialista invitado**

- Creación presentación sesión webinar.
- Aportación documentación de apoyo en su caso.

## 6. Condiciones económicas

Los honorarios por impartición docente se fijarán de manera estándar para todos los cursos graduando en función de aspectos como: duración del programa, grado de especialización del contenido, nivel de tecnificación del docente, número de ediciones y tamaño del grupo.

En aquellos cursos en que la docencia se lleve a cabo por más de un docente el importe a percibir en conjunto no superará la remuneración máxima para cada caso. De igual modo esta será la remuneración máxima en los cursos en los que sean varias personas las que jueguen los distintos roles de profesor, autor y corrector.

La creación de programas de nueva edición se valorará de manera especial con un complemento de “innovación docente” que premia el esfuerzo añadido que supone la puesta en marcha de un curso.

El mínimo de alumnos para poder celebrar un curso será de 25 y el máximo de 45.

APEP declina cualquier tipo de responsabilidad en caso de imposibilidad de celebración de un curso por no alcanzarse el número mínimo indicado. La remuneración se efectuará en régimen de rendimiento de trabajo por impartir la formación.

## 7. Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, RGPD y con la LOPDGDD el solicitante queda informado de:

a) Sus datos personales se incorporarán a los ficheros de datos personales de los que la Asociación es responsable.

b) Las finalidades del tratamiento de estos datos serán el examen de esta solicitud y, en su caso, la verificación de la realidad de los extremos consignados en la misma por el Solicitante y, si su solicitud cumple con los requisitos para darle de alta como candidato a profesor de los cursos de APEP, y en su caso para efectuar todas las gestiones relacionadas con su nombramiento como profesor para los cursos de la APEP, incluyendo el pago y gestión de la relación así como la gestión y organización de los cursos se desarrollen según estas bases. La base que legitima el tratamiento de sus datos por APEP es la relación jurídica entre las partes.

c) Las cesiones de datos que se efectuarán derivadas de la participación en el concurso serán las siguientes:

- Las cesiones que deban realizarse para el examen de esta solicitud y, en su caso, la verificación de la realidad de los extremos consignados en la misma por el solicitante, así como, si su solicitud cumple con los requisitos para darle de alta como profesor, las que resulten de la ejecución de los Estatutos de la Asociación que el solicitante declara conocer y aceptar;
- En caso de resultar seleccionado, a la entidad bancaria en la que la Asociación disponga de la cuenta corriente para la domiciliación de los pagos; y
- Fundae (Fundación para la Formación en el Empleo) como parte de la información esencial requerida para bonificar los cursos de formación

d) Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad, en su caso: los interesados podrán ejercitar estos derechos en los términos recogidos en el RGPD, en la LOPDGDD, dirigiéndose a la Secretaría de la Asociación en su domicilio (Palacio de Miraflores, Carrera de San Jerónimo, 15, 2, 28014-Madrid).

e) Los datos serán conservados durante el tiempo en el que se desarrolle el concurso, si el Candidato no llega a ser seleccionado, o durante el tiempo que dure la relación jurídica, derivada de este concurso, entre el Candidato y la Asociación.

f) El derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## 8. Propiedad Intelectual

Los materiales que aporte el profesor al curso deberán ser originales. Cuando un profesor quiera utilizar una obra ya publicada para dar soporte de contenidos a su curso deberá solicitar al Comité de Formación de APEP la aprobación de su uso, así como la gestión de los derechos de autor de la misma para poder utilizarla con este fin. APEP se reserva el derecho a no autorizar el uso de obras ya publicadas como materiales de cursos.

El firmante, en caso de ser validado como profesor por APEP, autoriza mientras dure la relación de profesor con la misma, en exclusiva, a disponer de la documentación creada para el curso que va a impartir, y, por un lado, a fijar, sincronizar, editar, reproducir, distribuir y cambiar el formato, y por otro lado, a poner a disposición, y comunicar al público (propio del curso o cualquier tercero fuera del mismo), dicha documentación, su intervención en el mismo y cualquier elemento del mismo, en todo o en parte, por sí o por terceros, en cualquier medio o soporte, en todo el mundo, durante el tiempo que dure la relación.

Asimismo, en caso de grabación de voz y/o imagen autoriza expresamente a APEP, en exclusiva mientras dure la relación, incluso posteriormente si así se acuerda de manera expresa, a hacer uso, por sí o por terceros, de la representación gráfica de su imagen y su voz obtenidos de la fijación de su intervención en el marco de los cursos impartidos en el Plan de Formación APEP. Asimismo, el firmante garantiza el uso pacífico de los derechos autorizados. En particular, autoriza a la publicación de su imagen en la página web de APEP y en la plataforma de formación on line.

Las cantidades económicas que el Solicitante obtendría por la relación con APEP descrita en estas bases incluye la remuneración por las mencionadas cesiones.

## 9. Plazos y duración

**9.1.** Los plazos para la presentación de la documentación y materiales para el curso, una vez el candidato haya sido validado como profesor por la APEP, serán los acordados entre las partes, pero estableciendo un margen de tiempo adecuado para la organización del curso.

**9.2.** La relación entre las partes se establece por el período en el que se desarrolle el Plan de Formación al que se postula, generalmente será de UN (1) AÑO, a comenzar desde el día de la firma de la solicitud y por períodos de idéntica duración salvo que el candidato no resulte elegido en el concurso del Plan de formación siguiente o que haya renuncia de alguna de las partes en cualquier momento.

## 10. Legislación y fuero

El presente Contrato se regirá por las leyes españolas.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que pudiera surgir entre las partes por cualquier discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionados con él directa o indirectamente, y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.